

Provincia de Río Negro
DECRETO N° 351/2023

FECHA: 29/12/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6253 – 15 de enero de 2024; pág. 7.-

MINISTRO DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
Delegación de facultades según artículo 64° de la Ley N° 5.687

Viedma, 29 de diciembre de 2023

Visto: el Expediente N° 94.017-SSP-2023 del Registro del Ministerio de Hacienda, las Leyes A N° 2.938, H N° 3.186 y N° 5.687, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28° de la Ley H N° 3.186 establece que, una vez promulgada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos y recursos;

Que la Ley N° 5.687, promulgada por el Decreto N° 184/2023, aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que el Artículo 64° de la Ley de Presupuesto para el año 2024 dispone que el titular del Poder Ejecutivo distribuirá el Presupuesto General al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar esta facultad en el Ministerio de Hacienda;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de Ley de Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo se faculta al Poder Ejecutivo a delegar en los Ministerios competencias de materias propias de su cartera;

Que, asimismo, el Artículo 16°, Inciso 3° de la citada Ley determina que es competencia del Ministerio de Hacienda la administración financiera del sector público provincial, interviniendo en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera conveniente, a efectos de lograr una mayor eficiencia y celeridad en el cumplimiento de las funciones del Estado Provincial, delegar la competencia establecida en el Artículo 64° de la Ley N° 5.687 al Señor Ministro de Hacienda;

Que la delegación pretendida se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley A N° 2.938, y se encuentra expresamente habilitada por el Artículo 64° de la Ley N° 5.687;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Secretaría Legal y Técnica, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04392-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Delegar en el Ministro de Hacienda la facultad dispuesta en el Artículo 64° de la Ley N° 5.687 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2024, consistente en la distribución de los créditos de la citada ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.-

Artículo 3°. - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Sánchez.